



**CIUDAD DE CADEREYTA JIMÉNEZ**

**GOBIERNO MUNICIPAL 2021 – 2024**

# **GACETA**

## **MUNICIPAL**

---

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

**VOLUMEN VIII**

**NOVIEMBRE**

**2023**

EJEMPLAR GRATUITO

---

**Cadereyta**  
*Gente Leal y de Trabajo*  
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

---

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ**  
2021 - 2024

**C. COSME JULIAN LEAL CANTU**

C. Presidente Municipal

Regidoras y Regidores:

Diana Luz Buenfil Sagastegui

José Alberto Cantú Lira

Graciela María Tijerina Leal

Paul Christian Rocha Castillo

Emma Raquel García García

Francisco Javier Galindo Chavarría

Gabriela Flores Rodríguez

Adriana Guadalupe Leal González

Blanca Elizabeth Flores Pérez

Eri Rodríguez García

Síndicos

1° José Andrés Garza Margáin

2° Brenda Melissa Barbosa Espino

## CONTENIDO

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 16 de NOVIEMBRE del 2023. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Ordinaria del 28 de NOVIEMBRE del 2023. -----página 02

Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez en la sesión Extraordinaria del 28 de NOVIEMBRE del 2023. -----página 02

ANEXOS. -----página 04

## PRIMERA SESION ORDINARIA

### N° 21 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2023, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
2. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
3. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
4. Se pone a consideración del Pleno; *Oficio 315/2023, signado por el C. Rubén Omar Cantú Menchaca, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Solicitud de la Parroquia Santuario de Guadalupe.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

## SEGUNDA SESION ORDINARIA

### N° 22 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2023,

solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 21/2023, de la Sesión celebrada en fecha 16 de Noviembre del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 21/2023, de la Sesión celebrada en fecha 16 de Noviembre del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
4. Se pone a consideración del Pleno; *Información del avance y del cumplimiento de acuerdos.* PUNTO MERAMENTE INFORMATIVO. (ANEXO)
5. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)
6. Se pone a consideración del Pleno; *Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Inspección y Vigilancia.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. (ANEXO)

## SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA

### N° 15 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023

1. Orden del Día a tratar en la presente Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del mes de Noviembre del 2023, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
  
2. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la dispensa de la lectura del Acta 22/2023, de la Sesión celebrada en fecha 28 de Noviembre del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
  
3. Se pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 22/2023, de la Sesión celebrada en fecha 28 de Noviembre del 2023. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.
  
4. El C. Eliud Roberto Garza García, *somete la presente Acta a votación de los presentes.* SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

**ANEXOS: PRIMERA SESION ORDINARIA N° 21 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023**



**SESION ORDINARIA  
16 NOVIEMBRE 2023**



**INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

**SESIÓN ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2023**

1. SE ENVÍO OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL Y A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; **INFORMÁNDOLES DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CREDITO Y PRESENTACION DEL TERCER INFORME TRIMESTRAL.**



**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, N. L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA  
JIMÉNEZ NUEVO LEÓN  
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tienen a bien poner a consideración de este Órgano Colegiado, **LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, REFERENTE A DEFINIR LOS HORARIOS QUE TENDRA LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN**, en términos de los artículos 66 fracción I, 68, 69 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

UNICO: En fecha 03 de noviembre de 2023, fue presentado el oficio signado por el Secretario de Administración de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el cual solicita la intervención del Ayuntamiento en Pleno, a fin de definir los horarios que tendrá la jornada laboral de los servidores públicos del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, presentando para tales fines los horarios a aprobar.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El escrito presentado por el Secretario de Administración del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene como objeto establecer de una forma precisa los horarios que los servidores públicos del municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, deberán cumplir dentro de su jornada laboral, para tales fines la presente comisión en estudio de la petición que nos ocupa, encontró que dicho funcionario tiene las facultades para solicitar el citado acuerdo, esto lo hace ver el artículo 39 del Reglamento de La Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el cual se le otorgan facultades para conocer los asuntos relativos a los Recursos Humanos, entre ellos, se encuentran tramitar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias en cuanto a faltas, retardos, incapacidades, permisos, licencias, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los servidores públicos, siendo así podemos observar que dentro de estas funciones existe la de tener el control de las incidencias relativas al área de Recurso Humanos, lo que lo faculta para solicitar se dicten las medidas pertinentes para el cumplimiento de los servidores públicos.

La propuesta para definir los horarios de la jornada laboral de los Servidores Públicos del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, es la siguiente:

**TABLA DE HORARIOS**

PUESTO	DÍAS	HORARIO
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
<b>SECRETARIOS</b>	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
<b>SUBSECRETARIOS</b>	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
<b>DIRECTORES GENERALES</b>	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
<b>DIRECTORES DE AREA</b>	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
<b>COORDINADORES</b>	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
<b>JEFES DE AREA</b>	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
<b>AUXILIARES</b>	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas

Exceptuándose de los anteriores horarios laborales, al personal Sindicalizado, el cual se regirá de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo; así mismo, a aquellos que forman parte de los cuerpos de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos, Justicia Cívica, Inspectores, Vigilantes, Servicios Médicos y empleados contratados por tiempo determinado; estos por tener un trato diferente en sus turnos laborales, lo cuales menciona, deberán sujetarse a los horarios específicos que sean asignados para el desempeño de su encargo.

En este orden de ideas y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a **LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, REFERENTE A DEFINIR LOS HORARIOS QUE TENDRA LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN**, en observancia a lo dispuesto por el artículo 40 fracción I numeral 1, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 66 fracción I, 68, 69 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez; lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 123, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que será el Congreso de la Unión, quien emita las leyes que regulen el trabajo, señalando en su apartado B sobre la protección del trabajo de los servidores públicos y cita en su fracción I, que la jornada máxima de trabajo diurno será de 8 horas, siendo así, y derivado de este apartado que diferencia a los trabajadores del sector privado y público, se crearon normas específicas para protección de los trabajadores de los diferentes niveles de gobierno.

**SEGUNDO:** La Ley de Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establece en su artículo 16 la duración de la jornada laboral, la cual será de 8 horas como de cumplimiento estricto.

**TERCERO:** En el artículo 13 del Reglamento de La Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, el cual a la letra cita: "Los titulares y subordinados de las dependencias de la Administración Pública Municipal, deberán conducir sus actividades con apego a legalidad, transparencia, imparcialidad, honestidad, eficacia y eficiencia en sus funciones, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que se establezcan, para el logro de los objetivos y metas establecidas en los planes de Gobierno."

**CUARTO:** El Secretario de Administración del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene las facultades para solicitar **DEFINIR LOS HORARIOS QUE TENDRA LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN**; esto lo hace ver el artículo 39 del Reglamento de La Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el cual se le otorgan facultades para conocer los asuntos relativos a los Recursos Humanos, entre ellos, se encuentran tramitar y llevar el control de las nóminas y sus incidencias en cuanto a fallas, retardos, incapacidades, permisos, licencias, sanciones administrativas y pago de prestaciones a los servidores públicos, siendo así podemos observar que dentro de estas funciones existe la de tener el control de las incidencias relativas al área de Recurso Humanos, lo que lo faculta para solicitar se dicten las medidas pertinentes para el cumplimiento de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación, tiene a bien proponer se someta a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueben **LOS HORARIOS QUE TENDRA LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN**, presentados por el Secretario de Administración, tal y como se establecen en la siguiente tabla:

**TABLA DE HORARIOS**

PUESTO	DIAS	HORARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
SECRETARIOS	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
SUBSECRETARIOS	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
DIRECTORES GENERALES	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
DIRECTORES DE AREA	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
COORDINADORES	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
JEFES DE AREA	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas
AUXILIARES	De lunes a viernes	08:00 a 16:00 horas

**SEGUNDO:** Se aprueba que, el personal administrativo no sindicalizado, que no se señala en la tabla inserta en el artículo anterior y que preste sus servicios en el turno diurno, preste sus servicios de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas.

**TERCERO:** Se apruebe se exceptúa de los anteriores horarios laborales, al personal Sindicalizado, el cual se registró de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo; así mismo, a aquellos que forman parte de los cuerpos de Seguridad Pública, Protección Civil, Servicios Públicos, Justicia Cívica,



inspectores, Vigilantes, Servicios Médicos y empleados contratados por tiempo determinado; estos por tener un trato diferente en sus turnos laborales, lo cuales menciona, deberán sujetarse a los horarios específicos que sean asignados para el desempeño de su encargo.

**CUARTO:** Si apruebe que, en lo que respecta a los Síndicos y Regidores por tratarse de personal de elección popular y no contar con hora preestablecida para sus funciones, se considerarán horas laborales las que comprenden el período de tiempo de las sesiones de Ayuntamiento y Comisiones, desde el momento de su apertura, hasta la clausura de las citadas sesiones. Sin limitar el ejercicio de las atribuciones que los integrantes del Ayuntamiento realizan día a día, en dado caso el horario se contará desde el inicio de su labor, hasta la conclusión del mismo.

**QUINTO:** En todo momento los servidores públicos quedan sujetos a las necesidades de trabajo y se podrá ampliar su horario para los fines específicos a tratar.

**SEXTO:** Se instruya al Secretario de la Administración del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que en ejercicio de sus facultades lo difunda entre los empleados de la Administración Municipal 2021-2024.

**SEPTIMO:** Se giren las instrucciones necesarias para el exacto cumplimiento de los presentes acuerdos, a fin de que se realicen las respectivas publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal así como en el portal de Internet del Municipio [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx).

**OCTAVO:** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a los 15 días del mes de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés.

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la  
Comisión de Gobierno y Reglamentación del Ayuntamiento de  
Cadereyta Jiménez Nuevo León.

  
C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI  
PRIMER REGIDOR  
Presidente

  
C. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA  
SEGUNDO REGIDOR  
Vocal

  
C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA  
DÉCIMO REGIDOR  
Vocal

**LISTA DE ASISTENCIA**  
Comisión de Gobierno y Reglamentación del Ayuntamiento de  
Cadereyta Jiménez Nuevo León.

C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI  
PRIMER REGIDOR  
Presidente



C. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA  
SEGUNDO REGIDOR  
Vocal



C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA  
DÉCIMO REGIDOR  
Vocal





OFICIO 315/2023

**C. ELUD ROBERTO GARZA GARCIA**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**  
**PRESENTE.-**

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a su vez le solicito a Usted de la manera más atenta se ponga a consideración del H. Cabildo del Municipio de Cadereyta Jiménez, para su aprobación la relativa al pago del derecho de la licencia de conducir dentro del PROGRAMA CLASES DE MANEJO DE INJUVE.

El cual consiste en que la persona que haya cursado y aprobado dicho curso se lo apoye con la condonación del pago del trámite por primera vez de la licencia de manejo por parte del Municipio el cual quedaría con un pago simbólico de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención a lo presente.

MUNICIPIO DE CADEREYTA  
JIMÉNEZ, N. L.

RECIBIDO  
15 NOV 2023  
Cada

S.R.I.A. DEL R. AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

"GENTE LEAL Y DE TRABAJO"

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN A 15 DE NOVIEMBRE DE 2023



C. RUBEN OMAR CANTU MENCHACA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**TESORERIA**  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.



PRECIDENCIA MUNICIPAL *Agüidoceros Monterrey*  
 ING. COSME JULIAN LEAL CANTU  
 MUNICIPIO DE CADEREYTA  
 JIMENEZ, N. L.

**RECIBIDO**  
 9 NOV 2023  
 SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO

Asunto: Permiso para la Instalación de Puestos y Juegos Mecánicos

Muy Estimado y Distinguido Sr. alcalde:

Que la Gracia de Nuestro Señor Jesucristo reine en su Hogar y derrame sus bendiciones sobre Usted y su apreciable familia.

Como Usted sabe del 01 al 12 de diciembre tenemos las fiestas patronales de Nuestra Señora de Guadalupe, por este motivo solicito permiso para la Instalación de los juegos mecánicos y la condonación de uso de suelo, de la calle Mariano Jiménez, frente a la Plaza Familia Saludable. Y parte de la calle M.M. del Llano entre Mariano Jiménez y Arteaga, esto sería a partir del 30 de noviembre hasta el día 12 de diciembre, para así poder proporcionar un poco más de diversión a los niños de nuestra comunidad.

Agradeciendo sus atenciones y pidiendo a María Santísima lo cubra bajo su manto me despido de Usted muy atentamente.

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
- SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
- SECRETARÍA DE ENERGÍA
- SECRETARÍA DE SALUD
- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- SECRETARÍA DE CULTURA
- SECRETARÍA DE TURISMO
- SECRETARÍA DE FERIA Y EXPOSICIONES
- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
- SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
- SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL
- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
- SECRETARÍA DE TRANSPORTES
- SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
- SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL
- SECRETARÍA DE ASESORIA TÉCNICA
- SECRETARÍA DE ASESORIA ADMINISTRATIVA
- SECRETARÍA DE ASESORIA GENERAL
- SRIA. DEL R. AYUNTAMIENTO

Atentamente

PBRO. ARTURO BERTRANDO FLORES AGUIRRE  
 Párroco

75110-7504  
 MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMENEZ, N.L.

Cadereyta Jiménez, N. L. a 3 de noviembre de 2023

**RECIBIDO**  
 9 NOV 2023  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN EJEC.

M.M. del Llano 400 Col. Lázaro C.P. 67483  
 TEL.: 828 28 43043 Cadereyta Jim., N.L.

**ANEXOS: SEGUNDA SESION ORDINARIA N° 22 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023**



SESION ORDINARIA 28 DE NOVIEMBRE 2023



**INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.



En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día lunes –27-veintisiete- de noviembre de 2023 –dos mil veintitrés- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, EL C. ER1 RODRIGUEZ GARCÍA, Decimo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
2. Presentación del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2024-dos mil veinticuatro.
3. Cierre de Sesión

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2024-dos mil veinticuatro. (Anexo 2)

#### ANTECEDENTE

**Único.** Que en el inciso b) de la fracción III del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, faculta al Ayuntamiento para aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos que deberá regir durante el ejercicio fiscal del

año siguiente, en este caso el año **2024** y así mismo señala que el Proyecto en mención debe enviarlo para su revisión y aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que se pretenda surta efectos.

En correlación a lo anterior, la Ley de Gobierno Municipal, en su artículo 100 fracción VII, establece en el marco de las atribuciones del *Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal*, la de elaborar el Presupuesto de Ingresos y presentarlo al Máximo órgano Colegiado del Gobierno Municipal para su aprobación, y remisión al Congreso del Estado.

Es por lo anterior que en base a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- I. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33, fracción III, inciso b), 99 y 100 fracciones VII y VIII, 156, 173, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 1, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es menester remitir el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, ya autorizado por el R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.
- II. De conformidad a la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos existen diversas funciones y servicios públicos a cargo del Municipio. En este sentido es el Ayuntamiento es el depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, cuyo propósito es el de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales y así como para articular y promover el desarrollo integral del Municipio.
- III. De conformidad con lo establecido por los artículos 117 fracción VIII y 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a **inversiones públicas productivas** y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que la misma



Constitución Política señala que en ningún caso se podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

- IV. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 56 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.
- V. Adicionalmente, la fracción XXV del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF) señala lo siguiente:

**"XXV. inversión pública productiva:** toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, ferreas y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable."

- VI. De acuerdo a la evaluación del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicada el 31 de julio de 2023, el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León cuenta con un nivel de endeudamiento "sostenible" por lo que le permite acceder a un Techo de Financiamiento Neto de hasta 15% de sus Ingresos de Libre Disposición (ILD). De conformidad, con el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León presupuesto Ingresos de Libre Disposición de hasta \$312,955,147.26 (Trescientos doce millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y siete pesos 26/100 M.N.) lo que representa un Techo de Endeudamiento Neto de \$46,943,272.09 (Cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos 09/100 M.N.); por lo anterior, la capacidad de endeudamiento supera el monto solicitado mediante el presente Proyecto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024.
- VII. Por lo anterior, se somete a su consideración, que dentro del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, se contemple como ingreso por financiamiento el importe de hasta \$45,573,879.09 (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 09/100 M.N.), el cual será destinado a inversión pública productiva conforme se detalla más adelante.

Por todo lo anterior se somete al pleno del R. Ayuntamiento la aprobación en su caso del siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** – El R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 165, 166 y 177 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 33, fracción III, inciso b); 99 y 100 fracciones VII y VIII, 156, 173, 174, 175, 176, 189 y 190 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo aplicable en la materia dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, y así mismo remitir el Proyecto al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su revisión y aprobación, todo ello al tenor de lo siguiente:

**CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024**  
**(PESOS \$)**



PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL 2024
<b>Total Impuestos</b>	<b>\$ 88,268,894.01</b>
Impuesto sobre los ingresos	\$ -
Impuesto sobre el Patrimonio	\$ -
Predial	\$ 40,526,206.50
ISAJ	\$ 42,038,334.15
Diversiones y espectáculos públicos	\$ 71,314.95
Recargos (incluye todos los recargos de impuestos)	\$ 4,733,036.41
Contribución de Mejoras	\$ -
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
	\$ -
<b>Total Derechos</b>	<b>\$ 21,721,894.28</b>
<i>Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público</i>	
Por ocupación de la vía pública	\$ 1,166,006.10
<i>Derechos por Prestación de Servicios</i>	
Restro	\$ 173,945.10
Por Construcciones y urbanizaciones	\$ 11,307,149.22
Certificaciones	\$ 74,500.65
Por inscripción y referendo	\$ 3,908,250.95
Por revisión, inspección y servicios	\$ 2,326,263.45
Por licencias de anuncios	\$ 1,143,932.55
Por recolección de basura	\$ 1,056,231.69
CONTRIBUCIONES URBANÍSTICAS	\$ -
Otros Derechos	\$ 563,714.55
	\$ -
<b>Total de Productos</b>	<b>\$ 970,646.96</b>
<i>Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público</i>	
Enajenación de Bienes	\$ -
De bienes inmuebles	\$ 47,789.20
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 103,792.50
Eventos Municipales	\$ 94,500.00
Diversos Productos	\$ 723,967.26
Medicamentos Farmacia Municipal	\$ -
	\$ -
<b>Total de Aprovechamientos</b>	<b>\$ 3,567,741.54</b>
Multas	\$ 1,336,268.04
Otros Aprovechamientos/ Donativos	\$ 2,171,473.50
	\$ -
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$ 400,926,683.93</b>
<b>Total de Participaciones</b>	<b>\$ 198,486,468.50</b>
<b>Participaciones Federales</b>	<b>\$ 198,486,468.50</b>
Fondo General de Participaciones	\$ 124,255,878.55
Fondo Nacional de Fomento Municipal	\$ 22,083,220.32
Fondo de Fiscalización	\$ 11,134,506.00
Impuesto sobre Auto Nuevos (ISAN)	\$ 4,557,617.77
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$ 3,340,171.45
Ventas Final de Diesel y Gasolina	\$ 4,381,536.60
Tenencia o uso de Vehículos	\$ 472,900.05





Fondo de extracción de Hidrocarburos	\$	-
Diversos	\$	-
Control Vehicular	\$	1,528,139.07
Provisiones Económicas	\$	24,000,000.00
Ier por enajenación de bienes Imob	\$	2,072,098.09
Participaciones ISN	\$	-
	\$	-
<b>Total de Aportaciones</b>	<b>\$</b>	<b>202,440,215.43</b>
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>\$</b>	<b>152,157,355.50</b>
<b>Ramo 33_FISM</b>	<b>\$</b>	<b>25,218,763.50</b>
<hr/>		
Aportación Federal	\$	25,218,763.50
Aportación Estatal	\$	-
Aportación de Vecinos	\$	-
<b>Fondo para el Fortalecimiento Municipal</b>	<b>\$</b>	<b>126,938,592.00</b>
Aportación Federal	\$	126,938,592.00
Aportación Estatal	\$	-
	\$	-
Aportaciones Estatales	\$	-
	\$	-
<b>Total de Fondos Descentralizados</b>	<b>\$</b>	<b>13,771,238.95</b>
Fondos Descentralizados Estatales	\$	13,771,238.95
Fondos Descentralizados Seguridad ISN	\$	-
	\$	-
<b>Otras Aportaciones</b>	<b>\$</b>	<b>36,511,620.98</b>
FONDO DE SEGURIDAD PARA MPOS	\$	8,082,734.61
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$	12,757,974.78
PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS	\$	-
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	\$	11,400,955.23
FORTASEG	\$	3,269,956.38
FONDO DESCENTRALIZADOS ESPECIFICOS GOBIERNO EDO NL	\$	-
PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN	\$	-
	\$	-
	\$	-
<b>Contribución de Vecinos</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>
Contribución de Vecinos	\$	-
	\$	-
	\$	-
<b>Total Otras</b>	<b>\$</b>	<b>154,456,406.20</b>
Otras Aportaciones: Detallar Fondos o programas de cada ramo administrativo	\$	154,456,406.20
FONDO DE COORDINACION FISCAL	\$	13,249,626.06
PROY. FDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	16,995,472.20
FONDO PARA LOS MUNICIPIOS	\$	113,054,931.89
FDO DE APOYO MPAL PININEZ SIPINNA	\$	544,254.90
MUJER SEGURA	\$	358,703.10
BECAS DE TRANSPORTE	\$	2,445,706.73
RECUPERACION DE ISN	\$	5,807,639.25
OTRAS APORTACIONES	\$	224,454.37
FONDO DE APOYO PARA DEFENSORIAS MUNICIPALES	\$	-
FONDO EST PARA IMPULSO DE LAS CULTURAS	\$	78,790.00
FONDO RECUP DE SUELO Y AGUA	\$	739,099.20
PROYECTO DE FIN A LA VIOLENCIA	\$	-
SUBSIDIO DE TINACOS	\$	256,528.65
SUBSIDIO DE CEMENTO	\$	81,043.20
RECURSOS ADICIONALES	\$	610,196.05



BANCOS	\$	-
Convenios	\$	-
	\$	-
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>\$</b>	<b>689,851,768.89</b>
Endeudamiento Interno	\$	45,573,879.09
	\$	715,425,647.98
<b>TOTAL REAL</b>		

**ACUERDO:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar El Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2024

**CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024**

(PESOS \$)

PRESUPUESTO DE INGRESOS	TOTAL 2024
<b>Total Impuestos</b>	<b>\$ 88,268,894.01</b>
Impuesto sobre los ingresos	\$ -
Impuesto sobre el Patrimonio	\$ -
Predial	\$ 40,526,206.50
ISA	\$ 42,938,334.15
Diversiones y espectáculos públicos	\$ 71,314.95
Recargos (incluye todos los recargos de impuestos)	\$ 4,733,036.41
Contribución de Mejoras	\$ -
Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	\$ -
	\$ -
<b>Total Derechos</b>	<b>\$ 21,721,994.25</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$ -
Por ocupación de la vía pública	\$ 1,166,006.10
Derechos por Prestación de Servicios	\$ -
Rastro	\$ 173,945.10
Por Construcciones y urbanizaciones:	\$ 11,307,149.22
Certificaciones	\$ 74,500.85
Por inscripción y refrendo	\$ 3,908,250.95
Por revisión, inspección y servicios	\$ 2,326,283.45
Por licencias de anuncios	\$ 1,143,932.55
Por recolección de basura	\$ 1,058,231.09
CONTRIBUCIONES URBANÍSTICAS	\$ -
Otros Derechos	\$ 563,714.55
	\$ -
<b>Total de Productos</b>	<b>\$ 870,648.96</b>
Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público	\$ -
Enajenación de Bienes	\$ -
De bienes inmuebles	\$ 47,789.20
Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	\$ 103,792.50



Eventos Municipales	\$	94,500.00	
Diversos Productos	\$	723,987.26	
Medicamentos Farmacia Municipal	\$	-	
	\$	-	
<b>Total de Aprovechamientos</b>	<b>\$</b>	<b>3,507,741.54</b>	
Multas	\$	1,336,268.04	
Otros Aprovechamientos: Donativos	\$	2,171,473.50	
	\$	-	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>\$</b>	<b>400,926,683.93</b>	
<b>Total de Participaciones</b>	<b>\$</b>	<b>198,486,468.50</b>	
<b>Participaciones Federales</b>	<b>\$</b>	<b>198,486,468.50</b>	
Fondo General de Participaciones	\$	124,285,676.55	
Fondo Nacional de Fomento Municipal	\$	22,093,220.32	
Fondo de Fiscalización	\$	11,134,506.00	
Impuesto sobre Auto Nuevos (ISAN)	\$	4,557,617.77	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$	3,340,171.45	
Ventas Final de Diesel y Gasolina	\$	4,391,538.60	
Tenencia o uso de Vehículos	\$	472,900.00	
Fondo de extracción de Hidrocarburos	\$	-	
Diversos	\$	-	
Control Vehicular	\$	1,528,138.07	
Provisiones Económicas	\$	24,000,000.00	
Iar por enajenación de bienes Immb	\$	2,672,888.69	
Participaciones ISN	\$	-	
	\$	-	
<b>Total de Aportaciones</b>	<b>\$</b>	<b>202,440,216.43</b>	
<b>Aportaciones Federales</b>	<b>\$</b>	<b>152,157,356.50</b>	
Ramo 33. FISM	\$	25,218,763.50	
Aportación Federal	\$	25,218,763.50	
Aportación Estatal	\$	-	
Aportación de Vecinos	\$	-	
<b>Fondo para el Fortalecimiento Municipal</b>	<b>\$</b>	<b>126,938,592.00</b>	
Aportación Federal	\$	126,938,592.00	
Aportación Estatal	\$	-	
	\$	-	
Aportaciones Estatales	\$	-	
	\$	-	
<b>Total de Fondos Descentralizados</b>	<b>\$</b>	<b>13,771,238.95</b>	
Fondos Descentralizados Estatales	\$	13,771,238.95	
Fondos Descentralizados Seguridad ISN	\$	-	
	\$	-	
<b>Otras Aportaciones</b>	<b>\$</b>	<b>36,511,620.98</b>	
FONDO DE SEGURIDAD PARA MPOS	\$	9,082,734.61	
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	\$	12,757,874.76	
PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS	\$	-	
FONDO DE ULTRACRECIMIENTO	\$	11,400,855.23	
FORTASEG	\$	3,269,995.38	
FONDO DESCENTRALIZADOS ESPECIFICOS GOBIERNO EDO NL	\$	-	
PROGRAMA ESTATAL DE INVERSIÓN	\$	-	
	\$	-	
	\$	-	
<b>Contribución de Vecinos</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	
Contribución de Vecinos	\$	-	
	\$	-	
	\$	-	
<b>Total Otros</b>	<b>\$</b>	<b>154,456,406.20</b>	
Otras Aportaciones: Detallar Fondos o programas de cada ramo administrativo	\$	154,456,406.20	



FONDO DE COORDINACION FISCAL	\$	13,249,626.66
PROY. FDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$	16,995,472.20
FONDO PARA LOS MUNICIPIOS	\$	113,064,631.89
FDO DE APOYO MPAL. PININEZ SIPINNA	\$	544,254.90
MUJER SEGURA	\$	368,703.10
BECAS DE TRANSPORTE	\$	2,445,708.73
RECUPERACION DE ISN	\$	5,807,639.25
OTRAS APORTACIONES	\$	224,454.37
FONDO DE APOYO PARA DEFENSORIAS MUNICIPALES	\$	-
FONDO EST PARA IMPULSO DE LAS CULTURAS	\$	78,750.00
FONDO RECUP DE SUELO Y AGUA	\$	739,099.20
PROYECTO DE FIN A LA VIOLENCIA	\$	-
SUBSIDIO DE TINACOS	\$	255,528.65
SUBSIDIO DE CEMENTO	\$	81,043.20
RECURSOS ADICIONALES	\$	610,196.05
BANCOS	\$	-
Convenios	\$	-
	\$	-
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>\$</b>	<b>699,851,766.89</b>
Endeudamiento interno	\$	45,573,879.09
	\$	715,425,647.98
<b>TOTAL REAL</b>		

**Segundo.-** Cuando el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León (el "Municipio"), resauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos regiones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además de lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

**Tercero.-** Se autoriza al Municipio, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquiera de las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, una o varios financiamientos en la modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$45,573,879.09 (Cuarenta y cinco millones quinientos setenta y tres mil ochocientos setenta y nueve pesos 09/100 M.N.), importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el instrumento mediante el cual se formalice el o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en este Acuerdo.

En su caso, el importe antes referido podrá incrementarse hasta por las cantidades que se requieran para la constitución de fondos de reserva, así como para cubrir los gastos y costos relacionados con tal(es) financiamiento(s), conforme a lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**Cuarto.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo establecido en los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su programa de inversión, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, específicamente para cubrir parcial o totalmente la(s) obra(s) de inversión pública productiva de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto de CONAC.



Capítulo, Concepto y Partida	Nombre del proyecto
6000 INVERSIÓN PÚBLICA 6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público 615 Construcción de vías de comunicación	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLE GONZALITOS, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y ENSIANO ZAPATA; ENTRE JOSEFA O. DE OHZ Y 5 DE MAYO, Y ENTRE CAP. ALONSO DE LEON Y AVILA CAMACHO
	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLE MATAMOROS, ENTRE CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE ROSENDO GARZA
	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLE TREVIÑO ENTRE CALLE CUAUTEMOC Y 5 DE MAYO, Y ENTRE MARTIN DE ZAVALA Y EUGENIO SERRANO
	REHABILITACION DE CALLE ESCOBEDO, ENTRE CALLE CUAUTEMOC Y PINO SUAREZ Y ENTRE EMILIANO ZAPATA Y JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, ENTRE MUTUALISMO Y PROGRESO.
	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE DE ACCESO A LA COLONIA SANTA MARIA, ENTRE CALLE GONZALITOS Y LIBRAMIENTO ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ
	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN AV DEL OLMO ENTRE CALLE ACACEA Y LA ROTONDA
	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE FERNANDO MONTES DE OCA, ENTRE CUAUTEMOC PEDRO M. ANAYA
	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CALLE PABLO RENTERIA TIJERINA ENTRE ALFONSO MARTINEZ DOMINGUEZ Y RAMON CANO DEL CORRAL.
	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN AV. SAN JORGE ENTRE 1o. DE JULIO Y AVE. REAL DE CADEREYTA
	REHABILITACION DE PAVIMENTO EN CALLE GONZALITOS ENTRE CALLE ROSENDO GARZA Y DR. JOAQUIN VALLE; CALLE ESCOBEDO ENTRE CALLE MARTIN DE ZAVALA Y EUGENIO SERRANO; CALLE TREVIÑO ENTRE PROGRESO Y ROSENDO GARZA; CALLE MORELOS ENTRE EUGENIO SERRANO Y AVILA CAMACHO Y CALLE AVILA CAMACHO ENTRE MORELOS Y ARROYO MUNICIPAL
<b>\$ 45,573,879.09</b>	



**Quinto.-** El Municipio deberá formalizar el o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal 2024, y deberá pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante de que se trate, pero en ningún caso podrá exceder de 10 años (120 meses), a partir de la fecha en que el Municipio suscriba el contrato correspondiente o ejerza la primera o única disposición de los recursos otorgados, en el entendido que: (i) el(los) contrato(s) que al efecto se celebre(n) deberá(n) precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del financiamiento de que se trate, y (ii) los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el(los) instrumento(s) jurídico(s) que al efecto se celebre(n).

**Sexto.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte irrevocablemente como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en este Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente, hayan sido pagadas en su totalidad.

**Séptimo.-** Con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados:

- I. Celebre uno o varios Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra directamente a la institución acreditante, el pago de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en la presente autorización, o
- II. Formalice un contrato para constituir un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (el "Fideicomiso"), o
- III. Suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/o operar algún fideicomiso previamente constituido.

El Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización.

**Octavo.-** En el supuesto de que el Municipio opte por constituir un fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución fiduciaria y/o a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.



El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier institución fiduciaria, o bien, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afeltas, Ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso o a algún fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo.

**Noveno.** - Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice las gestiones, negociaciones, solicitudes y/o trámites necesarios para:

- I. Celebrar los contratos, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo;
- II. Suscribir los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contratará con sustento en el presente Acuerdo;
- III. Factar los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos objeto de la presente autorización;
- IV. Celebrar los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y
- V. Realizar cualquier acto para cumplir con las disposiciones de este Acuerdo y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o de deuda pública, entre otros.

**Décimo.**- El importe relativo al o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2024, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en ese ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto en el presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el año de 2024; en la inteligencia que el Cabildo del Ayuntamiento, en el ámbito de su respectiva competencia, ajustará o modificará el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los créditos contratados con sustento en este instrumento e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del Ejercicio Fiscal que corresponda.

**Décimo Primero.** - El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta que haya liquidado en su totalidad el o los financiamientos contratados.

**Décimo Segundo.** - Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y (ii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Décimo Tercero.**- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis de: (i) la capacidad de pago del Municipio; (ii) el destino que el Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la(s) disposición(es) del(de los) financiamiento(s) que contrate con sustento en el presente Acuerdo, y (iii) la fuente de pago del crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.



Para dar cumplimiento al **tercer punto del Orden del Día** y siendo las 12:30 horas del día lunes 27-veintisiete de noviembre de 2023-dos mil veintitrés. Se da por concluido los trabajos de la presente reunión.- Firmando para legal constancia los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO**

**C. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN**



**SÍNDICO PRIMERO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL**

**C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA,**

**SEXTO REGIDOR  
VOCAL**

**C. ERI RODRIGUEZ GARCIA,**

**DECIMO REGIDO  
VOCAL**



**AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, N. L.  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024**

**R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN  
PRESENTE**

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en términos del artículo 1, 6, 15, 16, 25 y 39 del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, presentamos a este Órgano Colegiado la siguiente **PROPUESTA DE ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE GIRO de las negociaciones ya existentes**; bajo las siguientes consideraciones de orden legal:

**ANTECEDENTES**

Desde el inicio de la presente Administración, la Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, ha acordado la regularización de las licencias de venta de bebidas alcohólicas de los negocios establecidos en el Municipio, incluso el alta de anuencias municipales de negocios ya establecidos que requieren de un permiso para poder vender las bebidas alcohólicas.

Por tanto, esta Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, procede a aprobar el alta de las anuencias municipales.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es de orden legal, que el Ayuntamiento que actualmente representamos, tiene facultades para proceder al otorgamiento de las anuencias de las licencias municipales.

Por tal motivo, es por lo que nos dimos a la tarea de encomendar a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de que atendiera a los propietarios que deseaban hacer la solicitud de las anuencias, para que se constituyera el personal de inspección y verificara el cumplimiento de los requisitos.

Siendo de suma importancia para el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, elaborar el presente dictamen a fin de proceder a la **ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE GIRO de las negociaciones ya existentes**.

En este orden de ideas y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Esta Comisión de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta para el **ALTA DE ANUENCIAS MUNICIPALES POR APERTURA, PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y CAMBIO DE GIRO de las negociaciones ya existentes**; en términos del artículo 1, 6, 15, 16, 25 y 39 del REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO PARA EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, que a la letra dicen:

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público, interés social y tiene por objeto ordenar y regular el funcionamiento de los establecimientos donde se vende, expende o consume bebidas alcohólicas a través del otorgamiento o negación de la anuencia municipal para la tramitación de la licencia, permiso especial, cambio de domicilio y de giro, así como también proteger la salud frente a los riesgos derivados del abuso en el consumo de bebidas alcohólicas de este Municipio.

ARTÍCULO 8.- Son atribuciones del Republicano Ayuntamiento:

- I. Conocer de las solicitudes de anuencia municipal para el funcionamiento de los establecimientos;
- II. Otorgar o negar las anuencias municipales de: apertura, permiso especial, cambio de domicilio y cambio de giro que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en su Reglamento y en el presente Ordenamiento Municipal;

ARTÍCULO 15.- Las anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado en el Municipio se podrán efectuar en los siguientes giros:

- I. AGENCIAS. - Establecimientos mercantiles que venden al mayoreo y menudeo cerveza en envase cerrado, que cuentan con instalaciones de bodegas, oficinas y servicio de distribución;
- II. DEPÓSITOS. - Establecimientos mercantiles que se dedican a la venta al menudeo de bebidas alcohólicas en envase cerrado y otros productos no alcohólicos;
- III. ABARROTES. - Establecimientos mercantiles que predominantemente venden comestibles, artículos de limpieza y otros artículos básicos y que además venden al menudeo bebidas alcohólicas en envase cerrado;
- IV. TIENDAS DE CONVENIENCIA.- Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, cuyo giro comercial sea la venta de artículos diversos de abarrotes, bebidas, dulces, cigarrillos, enlatados, congelados, conservas, comida rápida que se prepara en el mismo lugar, farmacéuticos básicos y de venta libre, periódicos, revistas, productos de uso doméstico y para la higiene personal, entre otros, teniendo una variedad menor de productos que las tiendas de supermercados, pudiendo ser proveedor de algunos servicios, tales como cajeros automáticos de bancos o instituciones financieras o pagos diversos a favor de empresas públicas o privadas;
- V. TIENDAS DE SUPERMERCADOS. - Establecimiento que tiene una superficie mínima de 600 metros cuadrados de construcción, los cuales deberán contar con cajones de estacionamiento suficientes para los clientes, y cuya actividad comercial es la venta de comestibles, alimentos perecederos e impercederos, embutidos, lácteos o marinos artículos de consumo básicos de uso doméstico y otra clase de mercancías. Deberá contar con una o más cajas para cobro, con refrigeradores o conservadores de alimentos, anaqueles y vitrinas de autoservicio y mostradores, pudiendo complementar su actividad con la venta de bebidas con contenido alcohólico; y
- VI. TIENDAS DEPARTAMENTALES.- Establecimientos que cuentan con instalaciones e infraestructura con características de división de departamentos en los que preponderantemente se vende al público artículos variados, tales como ropa, cosméticos, muebles, domésticos y otros; en donde complementariamente se podrán vender productos alimenticios finos y bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado, las cuales se deberán tener para su exhibición y venta en el departamento correspondiente, quedando prohibido su consumo en éste o cualquier otra área departamental.

ARTÍCULO 16.- La anuencia municipal para la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coque se podrá efectuar en el Municipio en los siguientes giros:

- I. RESTAURANTES. - Son establecimientos que elaboran, producen o transforman productos alimenticios como giro principal y venden bebidas alcohólicas en forma complementaria, para su consumo en el mismo establecimiento o en un lugar contiguo a éste, debiendo contar con instalaciones necesarias de cocina y mobiliario y el servicio de bebidas alcohólicas está condicionado al consumo de alimentos;
- II. RESTAURANTES BAR - Son establecimientos que cuentan con servicio de restaurante en forma preponderante, y dentro de sus instalaciones se venden para su consumo todo tipo de bebidas alcohólicas, debiendo contar con menú con un mínimo de 5 platillos principales, así como con las instalaciones necesarias de cocina y mobiliario adecuado para el servicio;
- III. CENTROS Y CLUBES SOCIALES. - Los centros sociales son establecimientos que se utilizan para eventos sociales de libre contratación; y los clubes sociales son aquellos a los que sólo tienen acceso los socios e invitados y en ocasiones cuentan con servicio de restaurante, bar o ambos y expenden bebidas alcohólicas;

- IV. CENTROS DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS. - Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzos charros, plazas de toros, arenas de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales pueden vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio;
- V. CABARET. - Establecimientos en donde se presentan espectáculos exclusivamente para adultos y se expenden bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo;
- VI. CENTRO NOCTURNO. - Son establecimientos que constituyen un centro de reunión y esparcimiento para adultos, que pueden contar con espacios destinados para bailar, servicio de restaurante, música en vivo o grabada, y expenden todo tipo de bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo;
- VII. CANTINAS. - Establecimientos que expenden todo tipo de bebidas alcohólicas al coqueo en envase abierto y cuentan con barra y contra barra, pudiendo de manera accesoria expender alimentos y ofrecer de manera gratuita juegos de mesa y de salón. En estos establecimientos no se autorizará variedad ni habrá pista de baile;
- VIII. HOTELES Y MOTELES. - Son establecimientos que ofrecen al público renta de habitaciones y en sus instalaciones pueden destinar áreas para restaurante, bar, cafetería o salones de eventos, en los cuales venden bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo. En sus habitaciones pueden tener servicio de servi-bar; y
- IX. CERVECERÍAS. - Establecimiento mercantil en el cual se vende y consume sólo cerveza en envase abierto, pudiendo de manera accesoria expender alimentos y otras bebidas no alcohólicas. Los lugares con instalaciones que operen dos o más giros deberán contar con las anuencias municipales y licencias que correspondan a cada uno de ellos.

Si el caso concreto, en cuanto al giro, no se ajusta a las definiciones de la Ley, de su Reglamento o el presente Ordenamiento Municipal, se utilizará el que más se aproxime al caso concreto.

ARTÍCULO 25.- Para la tramitación de la anuencia municipal, licencia o permiso, el solicitante acudirán ante la Secretaría del Ayuntamiento en atención a la Dirección de Inspección y Vigilancia, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- I. Comparecer personalmente, o a través de su representante o apoderado legal, con identificación oficial, a realizar los trámites correspondientes;
- II. Presentar solicitud que contenga el giro específico que pretenda operar y que deberá ser congruente con la licencia de uso del suelo del inmueble, indicando el domicilio del establecimiento, así como su Registro Federal de Contribuyentes;
- III. Presentar copia del acta de nacimiento si se tramita a título personal, o acta constitutiva y sus modificaciones si se trata de persona moral, así como el poder notariado de quien actúa en su nombre en caso de hacerse a través de representante legal;
- IV. Acompañar dictamen favorable emitido por la Dirección de Protección Civil del Estado o Municipio, según corresponda de acuerdo a la Ley de la materia, sobre las características de la construcción, equipo e instalaciones que garanticen la seguridad física de los asistentes conforme a las normas correspondientes. Asimismo, se deberá acompañar dictamen de aforo emitido por la misma dependencia;
- V. Acompañar el dictamen favorable de la Dirección de Salud Pública Estatal en el ámbito de su competencia;
- VI. Presentar constancia de pagos actualizados correspondientes al impuesto predial y los demás que la autoridad requiera para efectuar el trámite;
- VII. Presentar original de la licencia de uso del suelo y de la licencia de la edificación y justificar haber cumplido con los lineamientos establecidos en dichas licencias, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos y Ecología;
- VIII. Acompañar el formulario que proporcionará la Dirección de Inspección y Vigilancia en el que consten el visto bueno y la firma de los vecinos residentes inmediatos de la zona o sector donde se localizará el establecimiento pretendido, las cuales no deberán ser menos de quince. Este formulario deberá acompañarse de una copia de la credencial de elector de quienes han firmado, y podrá ser revisado por la Dirección de Inspección y Vigilancia, para constatar su autenticidad y su valorización de inmediatez. De igual forma deberá constatar el cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 20 de la Ley, con excepción de abarrotes, tiendas de conveniencia, tiendas de supermercados, tiendas departamentales, restaurantes y establecimientos cuya actividad preponderante sea la preparación, expendio, venta y consumo de alimentos, centros o clubes sociales, centros de espectáculos deportivos o recreativos, hoteles y moteles;

- IX. Comprobar no estar impedido para ejercer el comercio, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y no ser servidor público del Estado o del Municipio, en razón de lo establecido en la fracción LXV del artículo 50 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; debiendo presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad no estar comprendido en las prohibiciones señaladas en esta disposición;
- X. Tratándose de personas físicas o morales extranjeras, anexar la documentación con la cual acrediten estar autorizadas por las autoridades competentes en los términos de las disposiciones legales aplicables, para dedicarse a actividades comerciales en el país; y
- XI. Los demás requisitos establecidos en la Ley y en cualquier otro Ordenamiento de la materia.

**ARTÍCULO 39.-** Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante el Republicano Ayuntamiento por intermedio de la Secretaría del Ayuntamiento, en atención a la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

- I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, de los solicitantes;
- III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;
- IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;
- V. Dictamen favorable de Protección Civil, expedido por la Autoridad Municipal en el ámbito de su competencia;
- VI. Autorización sanitaria municipal en el ámbito de su competencia;
- VII. Presentar la anuencia de los vecinos, en los términos que se establece en el presente Reglamento; y
- VIII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales. La anuencia municipal de cambio de domicilio y giro tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de Febrero del año en curso, previo pago de derechos que correspondan según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos antes citados, y en base al cumplimiento de los requisitos por parte de los titulares de los negocios, tienen a bien solicitar a la Tesorería Municipal y Tesorería del Estado, el alta de las anuencias municipales que más adelante se señalan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la propuesta para realizar el alta de permisos o anuencias municipales para la venta de bebidas alcohólicas, del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

Nombre	Domicilio	Giro
Karla Judith Pequeño Vásquez	Concepción Cerda sin número, Ejido La Concepción	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 50 M2
Julio César Tovar Rico	Avenida del Olmo número 1408, fraccionamiento Valle del Roble sector Chinese	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 50 M2
Gabriela Cassandra Suárez Domínguez	Morelos número 706 poniente, zona Centro	RESTAURANT-BAR EN ENVASE ABIERTO, CON UN ÁREA DE CONSUMO Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 120 M2
Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Lomas del Mirador número 201, col. Lomas de San Agustín segundo sector	TIENDA DE CONVENIENCIA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Libramiento Alfonso Martínez Domínguez km 4 + 708-A	TIENDA DE CONVENIENCIA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 120 METROS CUADRADO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
Cadena Comercial Oxxo S.A. de C.V.	Libramiento Alfonso Martínez Domínguez km 1.5-A	TIENDA DE CONVENIENCIA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MAYOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
7-Eleven México S.A. de C.V.	Avenida del Álamo número 101 B, col. Valle del Roble, sector Abadul	TIENDA DE CONVENIENCIA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MENOR DE 120.00 METROS CUADRADO, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.	Carretera Monterrey Reynosa esquina con Avenida Santa Anita, fraccionamiento Santa Anita primer sector	TIENDA DE SUPER MERCADO, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MAYOR DE 800 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

Así mismo, se aprueba la propuesta para realizar el cambio de giro para la venta de bebidas alcohólicas, del establecimiento cuyo propietario, domicilio y giro, son los siguientes:

Nombre	Domicilio	Giro
Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.	Avenida del Roble número 808, fraccionamiento Valle del Roble sector Huizache	TIENDA DE CONVENIENCIA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MAYOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES
Nueva Walmart de México S. de R.L. de C.V.	Carretera Monterrey Reynosa número 327-A cruce con Avenida Venustiano Carranza, colonia Lázaro Cárdenas	TIENDA DE CONVENIENCIA, EN ENVASE CERRADO, CON UN ÁREA DE EXPOSICIÓN Y VENTA AL PÚBLICO MAYOR DE 120 METROS CUADRADOS, CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo antes citado, tiene a bien solicitar a la Tesorería Municipal, la expedición de las anuencias autorizadas y que se comuniquen a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado sobre el cambio de giro de los negocios autorizados.

Dado en la Presidencia Municipal en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 27 de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés.

"POR LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN"

ATENTAMENTE



SEGUNDO REGIDOR  
LIC. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA  
PRESIDENTE



SEXTO REGIDOR  
C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA  
VOCAL



DÉCIMO REGIDOR  
C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA  
VOCAL

LISTA DE ASISTENCIA  
COMISIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA  
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

SEGUNDO REGIDOR  
LIC. JOSÉ ALBERTO CANTÚ LIRA  
PRESIDENTE



---

SEXTO REGIDOR  
C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA  
VOCAL



---

DÉCIMO REGIDOR  
C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA  
VOCAL



---



**C. Ing. Cosme Julián Leal Cantú**  
*Presidente Municipal*

**C. Eliud Roberto Garza García**  
*Secretario del R. Ayuntamiento*

**C. Rubén Omar Cantú Menchaca**  
*Tesorero Municipal*

GACETA MUNICIPAL No. 94, NOVIEMBRE 2023

[www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)

Palacio Municipal  
Cadereyta Jiménez, Nuevo León  
20 de Noviembre # 106 sur Zona Centro  
Tel.- 26-90-900, C.P. 67480

Fecha de Publicación 07 de DICIEMBRE del 2023